

00032660

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1167

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2345

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 24 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 24 de abril de 2019 14.25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1303857062	ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8027862000	24/04/2019 14:30:13	70539	10.940,63m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno adjudicado, ubicado en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del Canton Manta, signado con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 14.63m + 22.22m + 25.35m + 11.25m + 26.76m + 22.32m + 15.07m + 7.19m + 9.71m + 31.84m, Area de proteccion de via San Mateo - Santa Marianita; ATRAS: 20.58m + 8.09m Alonzo Lopez Juana Lupe + 14.39m + 5.60m + 21.77m + 22.17m + 26.08m - Alonzo Lopez Jose Agustín + 19.84m + 40.33m + 20.24m + 21.38m + 19.93m + 18.44m - Familia Delgado; COSTADO DERECHO: 10.92m - Area de proteccion de Via San Mateo - Santa Marianita; COSTADO IZQUIERDO: 78.75m- Kuffo Villacreses Gabriel Enrique; AREA TOTAL. 10.940.63M2

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Las Flores

Superficie del Bien 10.940,63m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

Lote de terreno adjudicado, ubicado en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del Canton Manta

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 24 de abril de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000043267

00032661



20191308001P01809

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P01809

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2019, (15:12)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 21

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303857062

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



MANTA G A D



Señor Notario:

00032662

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se debe Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **ALVAREZ SUÁREZ HUGO ENRIQUE**, portador de la cedula de ciudadanía 13038570672, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 14,63m.- + 22,22m.- + 25,35m.- + 11,25m.- + 26,76m + 22,32m.- + 15,07m.- + 7,19m.- + 9,71m.- + 31,84m.-area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 20,58m.- + 8,09m.-Alonzo Lopez Juana Lupe + 14,39m.- + 5,60m.- + 21,77m.- + 22,17m.- + 26,08m.-Alonzo Lopez Jose Agustín + 19,84m.- + 40,33m.- + 20,24m.- + 21,38m.- + 19,93m.- + 18,44m.-Familia Delgado; costado derecho, 10,92m.-Area de protección de vía San Mateo-Santa Marianita; costado izquierdo, 78,75m.-Kuffo Villacreses Gabriel Enrique.-área total: 10.940,63m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 033-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 10 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. Oliver Paul Fienco Pita
 MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.
 Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
 Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19008291



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del cantón Manta, a solicitud de: **KUFFO VILLACRES GABRIEL ENRIQUE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130385706-2**; y, **NAVARRETE LEON VERONICA BRISEIDA**, portadora de cédula de ciudadanía No. **130660841-3**, se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 16 de Abril del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

00032663



REPUBLICA DEL ECUADOR

130385706-7

CACADANRA

ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE

MANABÍ

24 DE MAYO

ECUADOR

VERÓNICA BRIBESCA

MANABÍ

INSTRUMENTO PÚBLICO

SUPLENTE

ING CIVIL

E33342242

ALVAREZ VIDAL

ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE

ALVAREZ SUAREZ MANUELA

PORTOVIEJO

2014-08-08

2014-08-08

2014-08-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24-MARZO-2019

0001 M

0001 - 019

1303857062

ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE

PROVINCIA MANABÍ

CANTÓN PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCIÓN 1

PARRROQUIA: 18 DE OCTUBRE

ZONA: 4

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

Manta, a... 22-ABR-2019

Ab. Santiago Fierro Utrera

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303857062 ✓

Nombres del ciudadano: ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: NAVARRETE LEON VERONICA BRISEIDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ VIDAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-217-91905



199-217-91905

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00032664



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

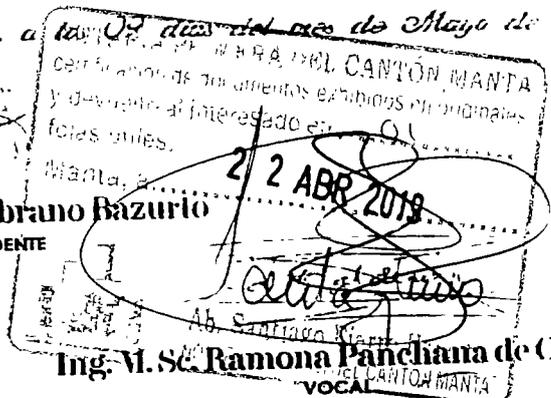
Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posteriormente a las 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

• El Banco se reserva el derecho de efectuar los débitos y créditos que rectifiquen cualquier error.
• Los cheques depositados en el banco serán devueltos definitivamente.

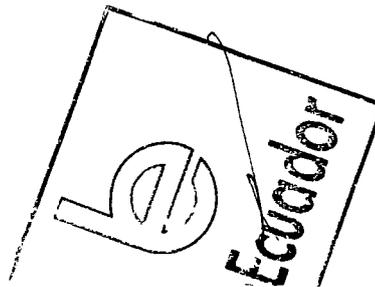
BanEcuador B.P.
22/04/2019 02:54:22 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

II
CONCEPTO: C& RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 929929098
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) DF:xxve

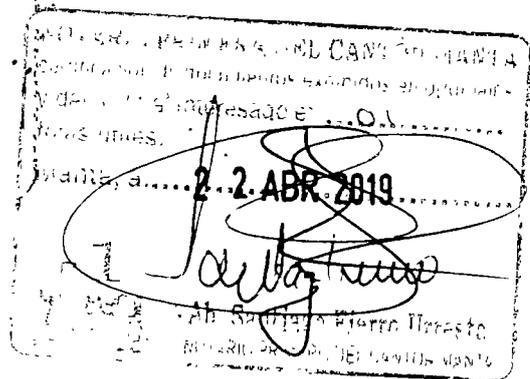
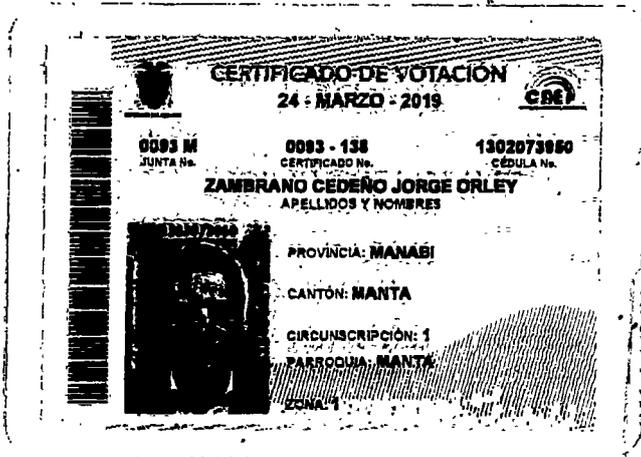
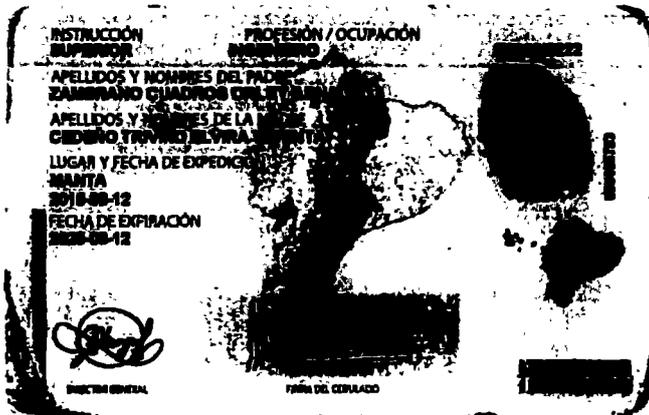
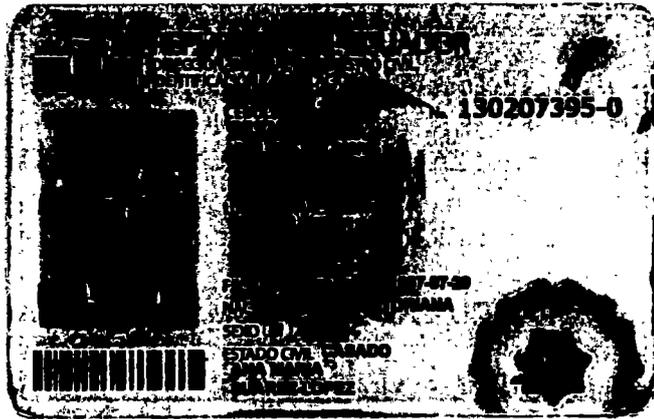
III
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1ERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivos:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



00032665





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 196-217-88834



196-217-88834

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



COMPROBANTE DE PAGO

00032666



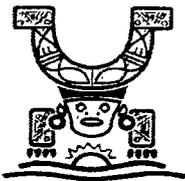
18/04/2019 14:35:37

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-78-62-000	10940,00	70553,43	429112	4391198
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B LAS FLORES DE SAN MATEO	Impuesto principal		352,77		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		105,83		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		458,60		
1303857062	ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 18/04/2019 14:30:35 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1267847544

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000023287

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICC. CA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 16/04/2019 12:10:25
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 15 de julio de 2019

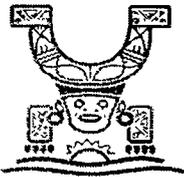
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

16/04/2019 10:56:37

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE	1303857062	NA	427969	4390211
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, SEGUN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 033-ALC-M-JOZC-2019 EL ÁREA DEL TERRENO DE 10940.63M2 POR UN AVALUO FIJADO POR LA DIRECCIÓN DE AVALUO CORRESPONDIENTE A \$5 00M2 DE ACUERDO AL INFORMA SOCIO ECONÓMICO N° I-GTH-ENIC-2018-359 TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA EL ART 8 LITERAL C ESTO ES EL 10% TENIENDO QUE CANCELAR LA CANTIDAD DE \$5470 32		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	5470,32	
		TOTAL A PAGAR	5470,32	
		VALOR PAGADO	1094,06	
		SALDO	4376,26	
16/04/2019 10:56:36 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T602501524
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____ Hora: _____


00032667

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098360



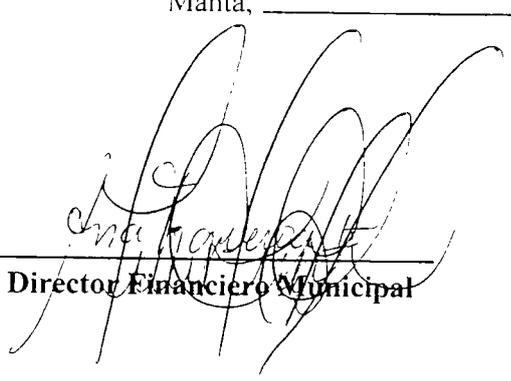
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada B. LAS FLORES DE SAN MATEO
cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$70553.43-SETENTA-MIL-QUINIENTOS-CINCUENTA-Y-TRES DOLARES CON 43/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

Elaborado: Jose Zambrano

18 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 747134



Fecha: 18 de abril de 2019

No. Electrónico: 66442
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0147134

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-78-62-000

Ubicado en: B. LAS FLORES DE SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10940,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	70553,43
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	70553,43

Son: SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: CERTIFICADO EN BASE A RESOLUCION N°0346-FP-DFM-2019

332,77
105,83
438,60

00032668

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128058



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de ABRIL 2019 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
8027862000: B. LAS FLORES DE SAN MATEO**

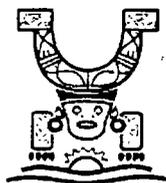
Manta, DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

NOTA: ESTA EN CONVENIO DE PAGO RESOLUCION N°0346-FP-DFM-2019

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Oficio No.- 107-ALC-M-JOZC
Manta, 15 de Abril de 2019

Señor
Alvarez Hugo Enrique
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y tramite de ley pertinente, entrego Resolución Administrativa No. 033-ALC-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo del cantón Manta, otorgado al Sr. Alvarez Suarez Hugo Enrique.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

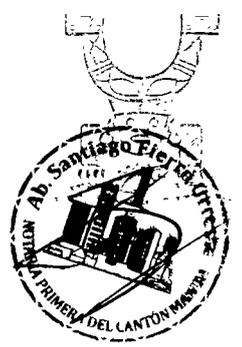
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado

Disposición emitida por S.E. Patricia González López



Manta

00032669



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 033-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LAS FLORES
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

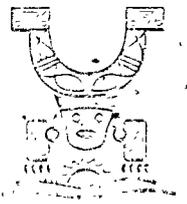
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",



Manta



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

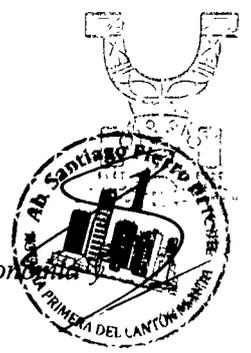
Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales Tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;



Manta

00032670



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas

constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Álvarez Suarez Hugo, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

3

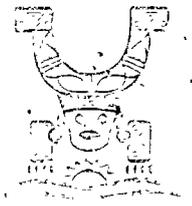
RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 33-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, Mediante informe No. O-DPOT-JZO-2018-61L, de fecha julio 17 del 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: ... En virtud de dar contestación al trámite No. 1682 y ruta No. 2205, enviado por secretaria general, mismo que en su parte pertinente manifiesta...” Por disposición del Señor Alcalde adjunto informe de la dirección de Obras, con respecto a la comunicación presentada por la Sra. Lina Eudalia Alonzo Lopez, representante de la Familia Alonzo Lopez, con respecto a la afectación de terrenos de su propiedad, por la construcción de la vía de cuatro carriles en el sitio San Mateo, a fin de que se sirvan emitir informe al respecto: mediante oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0423 adjunto de la Dirección de Obras Públicas GAD-MANTA suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, en donde se manifiesta “...dando contestación al trámite 1682 de fecha 21 de marzo de 2018, con respecto a la solicitud de la Sra. Lina Eudalia Alonzo Lopez, en representación de la Familia Alonso Lopez, integrada por 10 Herederos, moradores de terrenos del sitio San Mateo, quien informa que fue afectada por la construcción de la vía de 4 carriles, me permito adjuntar al presente, informe técnico No. I- DD.OO.PP-SGHSP-2018-137 del Ing. Santos Suarez Ponce, el mismo que contiene el levantamiento topográfico, realizado en el sitio antes de empezar con los trabajos de trazado de la vía y una vez concluida los trabajos en el segundo tramo de vía comprendida en las abscisas (O+700 a 1+400). Dicho levantamiento servirá para la legalización y los trámites pertinentes de la afectación por apertura de la vía..”.- En atención a solicitud recibida con fecha junio de 2018, referente a la solicitud presentada por el señor Álvarez Suarez Hugo Enrique, mismo que en su parte pertinente manifiesta: “...solicito a esta entidad municipal se me ayude con el trámite para la obtención de legalización de la escritura situada en San Mateo en el Barrio Las Flores...” Adjuntando una Cesión de derechos por parte de los señores Rosa Ofelia Alonzo Lopez, Mary Beatriz Alonzo Lopez, Jose Agustín Alonzo Lopez Simón Bolívar Alonzo Lopez, Santa Dilia Alonzo Lopez, Sixto Baldomero Alonzo Lopez, Juana Lupe Alonzo Lopez, Maria alejandrina Alonzo Lopez, Lina Eudalia Alonzo Lopez, Félix Humberto Alonzo Lopez a favor del señor Álvarez Suarez Hugo Enrique, donde cede una parte de terreno, una vez analizada la solicitud junto con la documentación para efecto informo a usted lo siguiente: El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el señor Álvarez Suarez Hugo Enrique, con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que “Regula la titularización de bien Inmueble que se encuentran en Posesión de Particulares y Carecen de título Inscrito”, documentación recibida en este despacho. Implantando las coordenadas en el plano base está ubicado en el sitio San Mateo y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO”, en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción, localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno, el bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología residencial con código B-



Manta

00032671

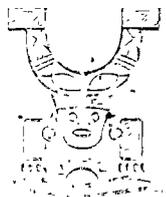


203 el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 14,63m.-+ 22,22m.- + 25,70m.- + 11,25m.-+ 26,76m + 22.32m.-+ 15.07m.-+ 7.19m.-+ 9.71m.-+ 31.84m.-area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 20.58m.-+ 8,09m.-Alonzo Lopez Juana Lupe + 14.39m.-+ 5.60m.-+ 21.77m.-+ 22.17m..+ 26.08m.-Alonzo Lopez Jose Agustín + 19.84m.-+ 40.33m.-+ 20.24m.-+ 21,38m.-+ 19,93m.-+ 18,44m.-Familia Delgado; costado derecho, 10,92m.-Area de protección de vía San Mateo-Santa Marianita; costado izquierdo, 78,75m.-Kuffo Villacreses Gabriel Enrique.-área total: 10.940,63m2.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE.

Que, Mediante informe técnico de legalización suscrito por el señor Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, en la cual emite su informe técnico: El señor Álvarez Suarez Hugo Enrique, dirige mediante oficio al Señor Alcalde del GAD Manta, una solicitud referente a que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Se solicita un informe por medio de ruta de documento No. 1682 y ruta 2205 de fecha marzo 21 del 2018, referente a la solicitud presentada por el Sr. Álvarez Suarez Hugo Enrique donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos, Catastro, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor de la interesada, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con oficio O-DOPM-MOV-2018-0423, por parte de la Dirección de Obras Públicas, donde se presenta informe No. I-DD,OO.PP-SSHPS-2018-137 del Ing. Santos Suarez Ponce, referente a la solicitud por parte de la Sra. Alonzo Delgado Edilia Monserrate en relación a la solicitud de un levantamiento topográfico sobre una afectación en la construcción de la nueva vía San Mateo - Santa Marianita del terreno de la señora en mención, dicho informe que tendrá como objeto realizar la legalización y los trámites pertinentes de la afectación en la apertura de la vía proyectada.- Con fecha Julio 17 del 2018, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del área de No. O-DPOT-JZO-2018-61L, donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una **Tipología RESIDENCIAL URBANO3.-INSPECCION EN EL SITIO.-UBICACIÓN.-Ubicación:** San Mateo.-Parroquia: San Mateo.-Cantón: Manta.-Topografía: Regular.-**EDIFICACION.-Estructura:** Madera.-Paredes: Caña.-No. De pisos Una planta.-Cubierta: Zinc.-Estado: Habitable.-**CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:**3 de octubre de 2018.-El Sr. Álvarez Suarez Hugo Enrique, dirige mediante oficio al Sr. Alcalde del GAD. Manta, una solicitud referente a que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en la parroquia San Mateo del cantón Manta.-**INFORME TECNICO DE LEGALIZACION.-Se solicita un informe por medio de ruta de documento 1682 y ruta 2205, de**



Manta



fecha marzo 21 del 2018, referente a la solicitud presentada por el Sr. **Álvarez Suarez Hugo Enrique**, donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, por lo que procede la Legalización a favor de la interesada, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta.- De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. **Álvarez Suarez Hugo Enrique**, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y **no afecta la trama vial actual**, razón por la cual se considera procedente seguir con el trámite de legalización al no afectar la trama vial urbana del sector, sugiriendo que la Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las ordenanzas municipales, solicitado por el Sr. **Álvarez Suarez Hugo Enrique**.

Que, mediante memorando No. M-ACR-JCM-2017-1181 de fecha diciembre 11 de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: en atención al memo No. 61-L LEGALIZACION DPOT-JZO-2018, enviado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con fecha 17 de julio del 2018 a esta dirección en el que solicita se informe, sobre los antecedentes de dominio de la propiedad del señor **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, que acompañado del informe de otra área a favor de la misma propiedad se informa al respecto: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo a nombre del poseionario señor **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos, Catastro, y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de dominio.-Clave catastral: 80278620000.-valor por metros cuadrados del bienio del 2017 es de \$ 5.00 dólares.-Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Informe Social No. I-GTH-ENIC-2018-359, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I en asistencia Social de Talento Humano la misma que informa: Habiendo realizado la visita al señor Hugo Enrique Álvarez Suarez que tiene su bien en la Parroquia San Mateo en el Barrio Las Flores, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros; (esposa y dos hijos), se desempeña como Ingeniero civil y no presenta problemas de salud.-**LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA SON:** La construcción que tiene el beneficiario, es de caña guadua, pero sus proyectos son poder construir una casa que presente mejores condiciones para habitar, se constata los enseres necesarios del hogar en si se evidencia un estrato económico bajo. No cuenta con los servicios básicos, por su propia voluntad han adquirido unos postes de alumbrado, que sirven para las demás viviendas que se encuentran



Manta

00032672



aledañas. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de 1000 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. **-VALORACION PROFESIONAL:** realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado de socioeconómico del señor Álvarez Suarez Hugo Enrique, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. **-CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Se concluye que el señor Álvarez Suarez Hugo Enrique habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, en su literal c) del Art. 8 que señala: literal c) Si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.**

Que, Mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-028, de fecha 22 de marzo de 2019, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: en atención al trámite No. 118, referente a la comunicación suscrita por el señor Álvarez Suarez Hugo Enrique con respecto a la compra venta del bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título Inscrito, con fecha 20 de enero del 201, una vez revisado y analizado los informes técnicos de las direcciones de Avalúos, y Catastro, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos –Analista en Asistencia Social-GAD MANTA y de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza que Regula el Proceso de titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de título inscrito, “manifiesta: La Dirección Financiera establecerá el valor a cancelar por concepto de venta del bien en posesión del particular, basado en los informes de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros y del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario” .-Por tal motivo acogiendo memorando No. M-DGJ-OFP-2019-230 suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita-Procurador Sindico del GAD MANTA, se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera: oficio No. O-DPOM-RMB-2018-01268 de fecha septiembre 28 del 2018, suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano Director de Obras Públicas (E) e informe Técnico del Sr. Yuber Ortega-Técnico de Fiscalización .-PROCEDENTE.-Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1181 de fecha 11 de diciembre del 2018 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos, Catastro, mediante el cual remite la información técnica de pedido \$ 5,00.-Oficio No. O- DPOT-JZO-2018-61L de fecha 17 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en la que en la parte pertinente determina el área del bien solicitada.-10.940,63.-Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-359 de fecha 16 de enero del 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos –ANALISTA 1 en Asistencia Social GAD MANTA.-10%.-TOTAL A PAGAR: \$ 5.470,32.-Debo indicar que estos valores corresponden como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto

7

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 33-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Manta



que deberá pagar el señor **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, por la compra venta del bien en posesión del particular. Objeto de este informe financiero es de USD \$ 5.470,32 (CINCO MIL DOLARES CUATROCIENTOS SETENTA CON 32/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

*Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 269-DGJ-OFP, de fecha marzo 26 del 2019, suscrito por el Abg. Oliver Fienco Pita Procurador Sindico, j (E), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 10.940,63m² ubicado en el Barrio Las Flores , de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico, emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.*

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el

Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 10.940,63m² ubicado en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 14,63m.-+ 22,22m.- + 25,35m.-+ 11,25m.-+ 26,76m + 22.32m.-+ 15.07m.-+ 7.19m.-+ 9.71m.-+ 31.84m.-area de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 20.58m.-+ 8,09m.-Alonzo Lopez Juana Lupe + 14.39m.-+ 5.60m.-+ 21.77m.-+ 22.17m.-+ 26.08m.-Alonzo Lopez Jose Agustín + 19.84m.-+ 40.33m.-+ 20.24m.-+ 21,38m.-+ 19,93m.-+ 18,44m.-Familia Delgado; costado derecho, 10,92m.-Area de protección de vía San Mateo-Santa Marianita; costado izquierdo, 78,75m.-Kuffo Villacreses Gabriel Enrique.-área total: 10.940,63m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 5,00 cada metro cuadrado, de acuerdo al informe socio económico . I-GTH-ENIC-2018-359 suscrito por la Lic. Elerida Intriago Cevallos-Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta, que ha determinado la situación socio económica actual del poseionario y que ha determinado el valor a cancelar, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10% teniendo que



Manta

00032673



cancelar la cantidad de USD \$ 5.470,32, a favor del señor **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de **tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero y Gestión Jurídica; Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

9

RESOLUCION ADMINISTRATIVO No. 33-AL-M-JOZC-2019-BARRIO LAS FLORES-SAN MATEO.-REVISADO: OLIVER FIENCO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

NUMERO: 20191308001P01809
ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

00032674



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el señor ABG. Oliver Fienco Pita; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente al señor: **ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE**, portador de la cédula de ciudadanía 130385706-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Flores ", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 14,63m.- + 22,22m.- + 25,35m.-+ 11,25m.-+ 26,76m + 22.32m.- + 15.07m.-+ 7.19m.- + 9.71 m.- + 31.84m .-área de protección de vía San Mateo -Santa Marianita; por atrás, 20.58m.-+ 8,09m.- Alonzo López Juana Lupe + 14.39m.-+ 5.60m.-+ 21.77m.- + 22.17m..+ 26.08m.- Alonzo López José Agustín + 19.84m.- + 40.33m.- + 20.24m.- + 21,38m.-+ 19,93m.- + 18,44m.- Familia Delgado; costado derecho, 10,92m.- Área de protección de vía San Mateo-Santa Marianita; costado izquierdo, 78,75m.- Kuffo Villacreses Gabriel Enrique.- área total: 10.940,63m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 033-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 10 de abril del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la Inscripción en el Registro de la propiedad,** la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintidós días del mes de Abril del dos mil diecinueve.-

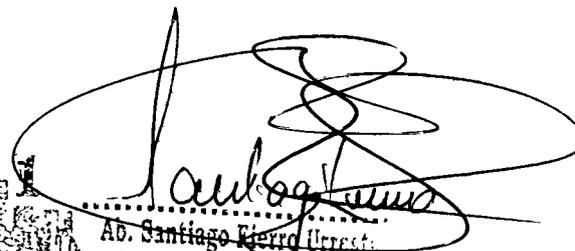
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P01809.- EL NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urrest.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00032675

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1167

Número de Repertorio:

2345

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1167 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303857062	ALVAREZ SUAREZ HUGO ENRIQUE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027862000	70539	ADJUDICACIÓN

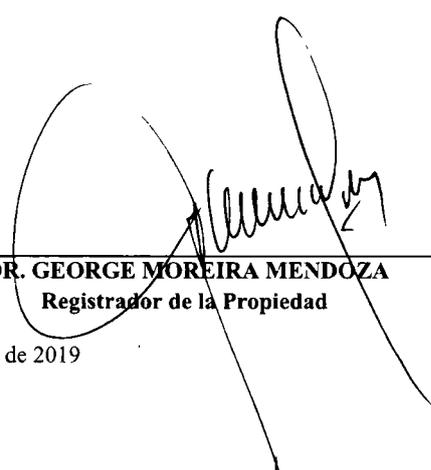
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 24-abr./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 24 de abril de 2019